

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO

El que suscribe, **Alejandro Viedma Velázquez**, Diputado Federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 58,59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas a realizar las gestiones necesarias para la supervisión, el mantenimiento y la rehabilitación de la infraestructura utilizada para el transporte público, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente México vive un fenómeno de movilidad sin precedentes, que ha derivado en el reconocimiento constitucional de este derecho: el texto constitucional establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Así como en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, donde se entiende por infraestructura a las vías en las que operan los sistemas de transporte, sus paradas, estaciones, terminales puntos de transbordo, así como garajes, depósitos y/o talleres donde se les proporciona mantenimiento. Ahora bien, la Ciudad de México tiene retos de movilidad social, tanto para el transporte privado, como el público. Esta situación se debe a los grandes congestionamientos vehiculares y por el déficit

de infraestructura del transporte urbano público de pasajeros para cubrir la demanda de transporte. ¹

Tipos de transporte público de la Ciudad de México:

- Sistema de transporte colectivo Metro.
- Metrobús.
- Tren Ligero.
- Trolebús.
- Mexibús.
- Cablebús.
- Tren suburbano.

Para mejorar tanto las políticas públicas en cuanto a la infraestructura del transporte público es importante tomar en cuenta el artículo 7 y 12 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

I. Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física

¹Prudencio Enrique Navarrete Martínez, María Antonieta Andrade N. Scielo. “La infraestructura del transporte público urbano en la Ciudad de México y su relación con las políticas públicas” http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-76782010000100041

de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

VI. Resiliencia. Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación de bajo costo para la sociedad y al medio ambiente;

IX. Participación y corresponsabilidad social. Establecer un sistema de movilidad basado en soluciones colectivas, que resuelva los desplazamientos de toda la población y en el que se promuevan nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades, y

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación de la Ciudad, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público;

XXXIII. Instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia entre los distintos usuarios de la vía, así como la prevención de hechos de tránsito, en coordinación con otras dependencias;

Para todas las entidades federativas, existen externalidades dentro de la divergencia de puntos de movilidad por parte del servicio público, que generan deficiencias y condiciones que producen por sí mismas afectaciones adicionales. México tiene rezagos en infraestructura que afectan la calidad de vida de la población y reducen la competitividad de su economía. En la actualidad, en nuestro país coexisten necesidades de conservación, modernización y expansión de la infraestructura que deben ser atendidas, la inversión pública no alcanza para atender la totalidad de los requerimientos de infraestructura, por lo que debe ser complementada con recursos privados.

Es por ello que es indispensable aumentar la capacidad para la formulación, financiamiento y desarrollo de proyectos en todos los niveles de gobierno y para todo tipo de infraestructura dentro del servicio de transporte público, así como adecuar la normatividad presupuestal, ambiental, fiscalizadora, de contratación, etcétera, para promover la inversión en infraestructura, de igual manera incrementar la capacidad de respuesta y los mecanismos de coordinación entre las dependencias que intervienen en la instrumentación de los proyectos e Integrar una cartera de proyectos que permita el desarrollo continuo, sustentable y eficiente de proyectos de infraestructura.

México tiene grandes necesidades de infraestructura dentro del servicio y transporte público de las diferentes entidades federativas del país. El sector enfrenta el gran reto de modernizar y actualizar el entorno legal y normativo de la actividad, así como el de fortalecer su capacidad institucional, para que México avance con la rapidez y calidad necesarias en el desarrollo de su infraestructura y vele por la seguridad, salud y bienestar de la ciudadanía mexicana.

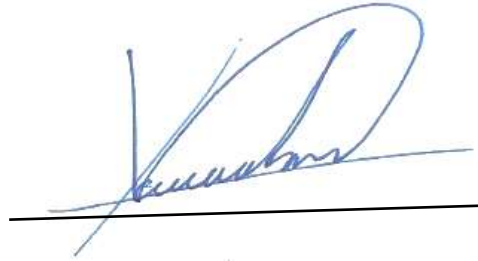
Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas a realizar las

gestiones necesarias para la supervisión, el mantenimiento y la rehabilitación de la infraestructura utilizada para el transporte público.

Palacio Legislativo de San Lázaro a, 18 de mayo de 2021



Dip. Alejandro Viedma Velázquez